

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 342 -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 AGO. 2019

VISTO: Resolución Ejecutiva Regional N°041-2015/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de Enero del 2015, Resolución Ejecutiva Regional N°731-2018/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 31 de Diciembre del 2018, Informe N° 067-2019/GRP-401000-401300-401320 de fecha 27 de Marzo del 2019, Memorando N° 310-2019/GRP-401000-401200 de fecha 20 de Junio del 2019, Memorandum N° 1532-2019/GRP-401000 de fecha 08 de Julio del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°041-2015/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de Enero del 2015, en su Artículo Primero se designa a la señora **ING. DELIA PALACIOS PARATIÓN** en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Coordinación Técnica y Promoción Descentralizada de Ayabaca, Director de Programa Sectorial III, Nivel Remunerativo F-4, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 731-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GR, de fecha 31 de Diciembre del 2018, se da por concluida la designación de la ING. DELIA PALACIOS PARATIÓN, procediéndose a realizar la planilla de Compensación Vacacional, correspondiéndole por ser personal de confianza y que cesó el 31 de Diciembre del 2018;

Que, mediante Informe N° 067-2019/GRP-401000-401300-401320 de fecha 27 de Marzo del 2019, el Responsable del Equipo de Personal solicita a la Oficina Sub Regional de Administración, autorización de disposición de Modificación Presupuestaria, y la atención mediante la partida Fuente de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorando N° 310-2019/GRP-401000-401200 de fecha 20 de Junio del 2019, el Gerente Sub Regional solicita al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la propuesta de Modificación Presupuestal Tipo 3, para efectuar el pago de Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, Compensación Vacacional y pago de Sepelio y Luto, debiendo habilitar específicas del gasto que se encuentran deficitarias para ejecución en el presente ejercicio Presupuestal 2019;

Que, mediante Memorando N°1532-2019/GRP-410000 de fecha 08 de Julio del 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza al Gerente Sub Regional respuesta sobre Modificación Presupuestal;

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa bajo el Decreto Legislativo 276, señala "las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral, y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servidor", agregando que, "El ciclo laboral se obtiene al acumularse doce (12) mese de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, el artículo 104° del D.S. N°005-90-PCM, del Reglamento de la Carrera Administrativa del D.L. 276, establece que, "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **342**-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **13 AGO. 2019**

Que, de acuerdo a la normatividad Legal vigente del D.S. N°005-90-PCM, bajo el D.L. N°276, y teniendo en cuenta el cuadro sobre sustentación de Modificación Presupuestal Tipo 3, alcanzado por el Responsable del Equipo de Personal, correspondiendo como Compensación Vacacional a la ex funcionaria Delia Palacios Pariatón la suma de S/1,062.00 (UN MIL SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).

Que, Estando a lo expuesto, con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

En uso a las atribuciones al despacho por la Ley N° 277783-Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que actualiza la Directiva N° 010-2006/GOB.REG-GRPPAT-ODI Descentralización de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 23 de Febrero del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, a favor de la Sra. Ing. DELIA PALACIOS PARIATÓN, el importe de S/1,062.00 (Un Mil sesenta y dos con 00/100 soles), por concepto de Compensación Vacacional

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, para que solicite Asignación Presupuestal Correspondiente

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Señora Ing. DELIA PALACIOS PARIATÓN, a la oficina Regional de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal, así como a la oficina de Tecnologías de la información y demás estamentos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL